



Madrid, 1 de junio de 2020

**Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un acuerdo marco para los suministros de materiales de imprenta, papel y plásticos, utilizados en Metro de Madrid. (Licitación 6012000084)**

**Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que a continuación se relacionan:**

LICITADORES	SUBSANACIONES REQUERIDAS
M.J, P	<p>El apartado 43 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece que debe presentarse como documentación administrativa la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <i>Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV del PCP.</i></li><li>b. <i>Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV Bis del PCP (firmado por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar la Clasificación o Solvencia y/o Adscripción de medios por otras entidades), en su caso.</i></li><li>c. <i>Datos de contacto del delegado que actúa como interlocutor en los aspectos relacionados con el acuerdo marco y los contratos derivados, de acuerdo con el anexo VIII del PCP.</i></li></ul> <p>El licitador no presenta la documentación referida en el apartado 43 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación deberán presentar la siguiente documentación completa, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <i>Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV del PCP.</i></li><li>b. <i>Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV Bis del PCP (firmado por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar la Clasificación o Solvencia y/o Adscripción de medios por otras entidades), en su caso.</i></li><li>c. <i>Datos de contacto del delegado que actúa como interlocutor en los aspectos relacionados con el acuerdo marco y los contratos derivados, de acuerdo con el anexo VIII del PCP.</i></li></ul>



<b>DAMIGRAF, S.L.</b>	<p>La documentación administrativa presentada se considera incompleta por el siguiente motivo:</p> <p>No presentan los datos de contacto del delegado que actúa como interlocutor en los aspectos relacionados con el acuerdo marco y los contratos derivados, de acuerdo con el anexo VIII del PCP, según establece el apartado 43 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar el anexo VIII del Pliego de Condiciones Particulares, completo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.</p>
-----------------------	---

**La suspensión de plazos administrativos decretada por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha sido levantada en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo y por tanto queda sin efecto a partir del 7 de mayo de 2020.**